

# Las competencias profesionales en Salud Pública

Fernando G. Benavides<sup>a</sup> / Carmela Moya<sup>b</sup> / Andreu Segura<sup>b</sup> / M. Lluïsa de la Puente<sup>b</sup> / Miquel Porta<sup>a</sup> / Carmen Amela<sup>a</sup>  
y el Grupo de Trabajo sobre Competencias Profesionales en Salud Pública

<sup>a</sup>Sociedad Española de Epidemiología; <sup>b</sup>Sociedad Española de Salud Pública y Administración Sanitaria.

(Professional competencies in public health)

La Sociedad Española de Salud Pública y Administración Sanitaria (SESPAS) y la Sociedad Española de Epidemiología (SEE) (1), conscientes de su papel en la institucionalización de la salud pública en España y de la necesidad de incrementar la credibilidad de los profesionales de salud pública ante la sociedad, decidieron el año 2000 iniciar conjuntamente la elaboración de este documento sobre competencias profesionales de salud pública.

La SESPAS y la SEE son concedoras de la importancia que tiene la identificación de las competencias profesionales que es deseable posean sus socios y, por extensión, cualquier profesional de la salud pública, para mejorar la transparencia de sus relaciones con otras instituciones y con la sociedad. En particular, la identificación de las competencias profesionales permite a la sociedad conocer lo que puede esperar de los profesionales de salud pública, ya que es a partir de estas competencias que se puede disponer de un catálogo de los que estos profesionales saben hacer. A su vez, que la sociedad y sus instituciones conozcan con mayor claridad qué saben hacer los profesionales de la salud pública favorecerá su desarrollo y la creación de oportunidades de trabajo.

Ciertamente, la definición de las competencias en salud pública ha sido abordada en otros países y desde diferentes instituciones<sup>1-3</sup>. A partir de estas experiencias previas, ambas sociedades han considerado necesario iniciar un proceso propio que tenga en cuenta la realidad sanitaria, social y política de nuestro propio entorno. Un precedente lo constituye el trabajo conjunto del Instituto de Salud Pública de Catalunya y el Institut d'Estudis de la Salut sobre la definición de las competencias profesionales<sup>4</sup>. Para ello, profesionales de

ambas sociedades constituyeron un grupo de trabajo con el objetivo de realizar esta tarea. El proceso de reflexión ha demostrado ser, además, un instrumento valioso para cohesionar a la propia profesión. Finalmente, ambas sociedades son conscientes de que, en el futuro, tanto el proceso de trabajo como sus resultados deberán ser revisados regularmente.

En este documento se presentan las competencias nucleares que debe poseer todo profesional de salud pública, independientemente del ámbito donde desarrolle su actividad profesional (administración, hospital, área de salud, universidad, empresa, etc.) y de la actividad que desarrolle (vigilancia, gestión, protección, promoción, docencia, investigación, etc.). Asimismo, de manera expresa, en este documento se ha obviado definir quién puede desarrollar estas competencias. Se ha considerado más fructífero dejar para un análisis posterior esta importante cuestión.

## Procedimientos

Esta reflexión ha seguido un proceso que se inició en un primer Taller que tuvo lugar en Menorca, durante los días 27 y 28 de septiembre de 2001, seguida de una reunión de la Comisión de Seguimiento en Valencia, el día 14 de junio de 2002; a la que siguió un segundo taller en Menorca los días 19 y 20 de septiembre de 2002, y de la Comisión de Seguimiento en Valencia el 31 de enero de 2003. Las personas que hasta ahora han participado en algunas de estas reuniones se relacionan en el anexo 1.

El término competencia que se utiliza en este documento tiene un significado preciso: la capacidad para realizar una tarea concreta de manera adecuada. Por ello, cuando hablamos de competencia profesional queremos significar un conjunto de conocimientos, habilidades y actitudes necesarias para que un profesional de la salud pública desarrolle adecuadamente las funciones y actividades que le son propias.

Asimismo, la definición de función elegida por ser la que más se ajusta a nuestros intereses fue la que

Correspondencia: Dr. Fernando G. Benavides.  
Departament de Ciències Experimentals i de la Salut.  
Universitat Pompeu Fabra.  
Doctor Aiguader, 80. 08003 Barcelona. España.  
Correo electrónico: fernando.benavides@upf.edu

Recibido: 25 de mayo de 2005.

Aceptado: 12 de junio de 2005.

se refiere a aquello para lo que sirve un organismo o una entidad. A su vez, también se decidió que de las funciones se derivan actividades. Entendiendo que estas actividades dan lugar a servicios y productos. La identificación detallada de los servicios y productos se dejó fuera de los objetivos de este documento, aunque se tuvieron en cuenta algunas propuestas ya existentes<sup>5</sup>.

Con el propósito de clasificar las distintas actividades básicas de salud pública, se ha tomado como marco de referencia el modelo de historia natural de la enfermedad, para así poder identificar las distintas posibilidades de intervención sanitaria, desde la promoción (favoreciendo la presencia de los factores protectores para la salud) a la restauración (basada en el cuidado, la curación y la rehabilitación), pasando por la protección, la cual puede ser primaria y secundaria (donde se incluyen mayoritariamente las medidas de medicina preventiva), teniendo en cuenta que las medidas de prevención primaria se pueden clasificar a su vez en colectivas (fundamentalmente ambientales) e individuales (como son las vacunas).

La definición de salud pública considerada en este proceso fue la siguiente: «El esfuerzo organizado por la sociedad para proteger, promover y restaurar la salud de las personas, mediante acciones colectivas». Esta misión de la salud pública comporta unas funciones que fueron las siguientes: *a)* valorar las necesidades de salud de la población, lo que significa comprender y medir los determinantes, y los problemas, de la salud y del bienestar de las poblaciones humanas en sus contexto social, político y ecológico; *b)* desarrollar las políticas de salud, lo que significa contribuir a la construcción de respuestas sociales para mantener, proteger y promover la salud, y *c)* garantizar la prestación de servicios sanitarios, lo que significa proporcionar las garantías de eficiencia, sostenibilidad, subsidiariedad, seguridad, equidad y paridad en las políticas, programas y servicios para la salud.

De cada función se derivan varias actividades. Las actividades básicas de la primera función de la salud pública, valorar las necesidades de salud de la población, son:

*a)* analizar la situación de salud de la comunidad, lo que significa, entre otras cosas, reconocer y valorar los cambios relevantes en los problemas de salud y de los servicios de salud sus tendencias; *b)* describir y analizar la asociación de los factores de riesgo y los problemas de salud, y el impacto de los servicios sanitarios, lo que significa, entre otras cosas, investigar y explicar de forma reproducible el origen de los problemas de salud y evaluar el impacto de las intervenciones sanitarias, y *c)* controlar las enfermedades y las situaciones de emergencia sanitaria, lo que significa, entre otras cosas, contribuir y liderar las respuestas sanitarias frente a crisis sanitarias y brotes epidémicos.

Las actividades básicas de la función segunda de desarrollar las políticas de salud son: *a)* contribuir a definir la ordenación del sistema de salud, lo que significa, entre otras cosas, elaborar los planes de salud y de servicios, así como proponer las normas que regula el sistema de salud; *b)* fomentar la defensa de la salud en las políticas intersectoriales, lo que significa, entre otras cosas, colaborar en la elaboración de políticas medioambientales, laborales, alimentarias, de transporte, educativas, etc.; *c)* contribuir a diseñar y poner en marcha programas e intervenciones sanitarias, lo que significa, entre otras cosas, actuaciones de promoción, protección, prevención y asistenciales, y *d)* fomentar la participación social y fortalecer el grado de control de los ciudadanos sobre su propia salud, lo que significa, entre otras cosas, trabajar con redes sociales y ofrecer a la sociedad información útil, comprensible y fiable sobre su salud.

Las actividades básicas de la función tercera de garantizar la prestación de servicios sanitarios son: *a)* gestionar servicios y programas sanitarios, lo que significa, entre otras cosas, administrar los recursos para conseguir los resultados definidos con calidad y eficiencia; *b)* evaluar los servicios y programas sanitarios, lo que significa, entre otras cosas, la valoración de criterios sobre la estructura, los procesos y los resultados con el fin de comprobar si alcanzan unos estándares y/u objetivos prefijados; *c)* realizar inspecciones y auditorías sanitarias, lo que significa, entre otras cosas, la verificación del cumplimiento de los requisitos formulados por la autoridad sanitaria, y *d)* elaborar guías y protocolos, lo que significa, entre otras cosas, articular el conocimiento científico en procedimientos y normas que favorezcan la buena práctica de las intervenciones sanitarias.

---

## Competencias profesionales

Finalmente, para poder desarrollar adecuadamente estas actividades, los profesionales de la salud pública deben ser capaces, al menos, de desarrollar una serie de competencias, las cuales se presentan en la tabla 1.

Este listado resume las competencias específicas que deben tener los profesionales de salud pública, asumiendo que al tratarse de un campo de actividad multidisciplinaria y multiprofesional, difícilmente un único profesional puede adquirirlas todas. Además, junto a ellas, existen otras competencias de carácter transversal (o inespecíficas), igualmente necesarias para un buen ejercicio profesional, como son: *a)* ser capaz de persuadir y convencer; *b)* tener iniciativa; *c)* desarrollar un pensamiento conceptual y analítico; *d)* mantener un grado elevado de autoconfianza, y *e)* tener una nota-

ble capacidad de comprensión interpersonal para cooperar y trabajar en equipo.

de profesionales. Ahora, son las sociedades profesionales, las instituciones de salud pública y las entidades formativas quienes deben utilizarlo. De hecho, estas competencias ya han sido utilizadas en la reforma reciente del programa de la especialidad de medicina preventiva y salud pública, y como tal aparecen en el BOE<sup>6</sup>. En el futuro, este primer catálogo debe ser revisado periódicamente y ampliarse a otros colectivos de profesionales de salud pública, principalmente a través de sus sociedades profesionales.

## Conclusiones

Este catálogo de competencias profesionales en salud pública es el primero que se define en nuestro país, tras un amplio proceso de consenso entre un grupo

**Tabla 1. Competencias profesionales en Salud Pública**

### **Función: valorar las necesidades de salud de la población**

Actividad	Competencia
-----------	-------------

Analizar la situación de salud de la comunidad

1. Identificar los factores condicionantes de la salud
2. Interpretar los procesos de salud y enfermedad en el ámbito de las poblaciones humanas
3. Recoger, procesar y almacenar la información (demográfica y sanitaria)
4. Valorar la calidad de la información
5. Producir indicadores e índices sanitarios
6. Analizar cualitativa y cuantitativamente los datos
7. Analizar la distribución espacial y temporal de la información sanitaria
8. Valorar la distribución de los riesgos ambientales, biológicos y culturales
9. Valorar las desigualdades en salud
10. Redactar y comunicar la información a diversas audiencias

Describir y analizar la asociación e impacto de los factores de riesgo y de los problemas de salud y el impacto de los servicios sanitarios

1. Generar hipótesis con base científica
2. Diseñar propuestas de investigación apropiadas
3. Manejar las técnicas epidemiológicas y estadísticas apropiadas
4. Diseñar instrumentos de medidas y de recogida de datos
5. Procesar y almacenar la información en bases de datos
6. Evaluar la calidad de los datos
7. Manejar las técnicas de investigación de servicios e intervenciones
8. Aplicar técnicas de evaluación económica
9. Sintetizar los resultados de manera apropiada
10. Conocer la bibliografía pertinente e identificar las fuentes de información apropiadas, incluyendo búsquedas bibliográficas
11. Respetar los aspectos éticos de la documentación e investigación sanitaria

Controlar las enfermedades y las situaciones de emergencia

1. Verificar la existencia de una situación de emergencia sanitaria
2. Analizar las causas de una situación de emergencia
3. Conocer la eficacia y la seguridad de las medidas de control disponibles
4. Conocer los recursos disponibles, su organización y responsabilidades
5. Proponer medidas extraordinarias para la resolución de situaciones de emergencia
6. Aplicar las medidas y los recursos disponibles
7. Generar confianza y credibilidad
8. Valorar las potenciales reacciones de la comunidad (percepción del riesgo)
9. Comunicar a la población y a los profesionales la información relevante en una situación de crisis

### **Función: desarrollar las políticas de salud**

Actividad	Competencia
-----------	-------------

Contribuir a definir la ordenación del sistema de salud

1. Utilizar la información sobre los problemas y las necesidades de salud de la población

(continúa)

**Tabla 1. Competencias profesionales en Salud Pública (cont.)****Función: desarrollar las políticas de salud (cont.)**

Actividad	Competencia
Contribuir a definir la ordenación del sistema de salud	<ol style="list-style-type: none"> <li>2. Establecer las prioridades sanitarias de una población definida</li> <li>3. Formular objetivos de salud contrastables y medibles</li> <li>4. Conocer los diferentes sistemas de salud</li> <li>5. Conocer la legislación sanitaria vigente y los procesos de elaboración de normas</li> <li>6. Conocer los mecanismos de asignación de recursos sanitarios</li> <li>7. Evaluar el impacto sanitario, económico y social de las políticas de salud, incluidas las intersectoriales</li> <li>8. Conocer los objetivos y las prioridades políticas en materia sanitaria</li> <li>9. Conocer las políticas sanitarias europeas y de los organismos y agencias internacionales</li> </ol>
Fomentar la defensa de la salud en las políticas intersectoriales	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Conocer los objetivos y las prioridades de las políticas públicas relacionadas con la salud</li> <li>2. Conocer la legislación básica medioambiental, laboral, agrícola-ganadera, alimentaria, de transporte, educativas, etc., relacionada con la salud</li> <li>3. Evaluar el impacto sanitario de las políticas públicas</li> <li>4. Negociar el papel de la salud en la elaboración de las políticas públicas relacionadas con la salud</li> <li>5. Movilizar y generar opinión pública en defensa de la salud</li> </ol>
Contribuir a diseñar y poner en marcha programas e intervenciones sanitarias	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Identificar los problemas, necesidades y desigualdades de salud de la población</li> <li>2. Establecer las prioridades sanitarias de una población definida</li> <li>3. Analizar los beneficios y perjuicios potenciales de las intervenciones sanitarias</li> <li>4. Conocer las bases del comportamiento de las personas y grupos</li> <li>5. Diseñar programas de educación sanitaria</li> <li>6. Diseñar programas de vacunación de ámbito poblacional</li> <li>7. Diseñar programas de protección frente a los riesgos ambientales</li> <li>8. Diseñar programas de higiene y seguridad alimentaria</li> <li>9. Diseñar programas de prevención secundaria de alcance poblacional</li> <li>10. Valorar los aspectos éticos de las intervenciones sanitarias. Diseñar programas asistenciales y sociosanitarios</li> <li>11. Contribuir a la intersectorialidad de los programas</li> </ol>
Fomentar la participación social y fortalecer el grado de control de los ciudadanos sobre su propia salud	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Preparar y proporcionar información escrita y verbal a personas y grupos de diversa procedencia</li> <li>2. Facilitar y reforzar la capacidad de los ciudadanos sobre su propia salud</li> <li>3. Actuar en defensa de la salud de los grupos más vulnerables de la sociedad</li> <li>4. Identificar e implicar a los líderes de la comunidad en la práctica de la salud pública</li> <li>5. Liderar y coordinar equipos humanos de procedencia diversa</li> </ol>

**Función: garantizar la prestación de servicios sanitarios**

Actividad	Competencia
Gestionar servicios y programas	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Facilitar la accesibilidad de los grupos vulnerables a los servicios de salud</li> <li>2. Implantar los programas de salud</li> <li>3. Elaborar presupuestos y preparar propuestas de financiación</li> <li>4. Identificar prioridades de salud en cualquier situación</li> <li>5. Gestionar equipos multidisciplinares y resolver situaciones de conflictos</li> </ol>
Evaluar servicios y programas	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Evaluar la eficacia, la efectividad, la eficiencia, la utilidad, la seguridad, la equidad territorial, social, étnica o de género de las intervenciones sanitarias</li> <li>2. Analizar la satisfacción de la población, los profesionales y los proveedores de los servicios sanitarios</li> <li>3. Utilizar las medidas de estructura, proceso y resultados más apropiadas en cada caso, incluyendo calidad de vida, satisfacción, aceptación, etc.</li> <li>4. Saber aplicar los criterios establecidos para la acreditación de los servicios y actividades sanitarias</li> </ol>
Realizar inspecciones y auditorías sanitarias	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Conocer la legislación vigente sobre los riesgos para la salud</li> <li>2. Conocer los mecanismos de acción de los principales riesgos para la salud</li> <li>3. Conocer las técnicas de auditoría y estar entrenados en ellas</li> <li>4. Conocer la legislación aplicable a cada área de actividad sometida a control sanitario</li> </ol>

(continúa)

**Tabla 1. Competencias profesionales en Salud Pública (cont.)****Función: garantizar la prestación de servicios sanitarios (cont.)**

Actividad	Competencia
Realizar inspecciones y auditorías sanitarias	5. Proponer y/o adoptar medidas especiales (decomisos, intervenciones cautelares, etc.) 6. Proponer y realizar acciones conducentes a mejorar la prestación de servicios
Elaborar guías y protocolos	1. Sintetizar el conocimiento actual disponible sobre el impacto de las intervenciones sanitarias de interés 2. Conocer los procesos de elaboración de guías y protocolos normalizados de trabajo 3. Adaptar las guías disponibles a entornos concretos 4. Elaborar métodos y procedimientos normalizados de control 5. Involucrar a los agentes más relevantes (asociaciones profesionales, expertos, representantes profesionales, etc.) en la elaboración y aplicación de las guías y protocolos

**Bibliografía**

1. The Public Health Functions Project. The Public Health Workforce: an agenda for the 21st Century. Washington D.C.: US Department of Health and Human Services; 1997 [accedido 14 Ene 2005]. Disponible en: <http://www.health.gov/phfunctions/pubhlth.pdf>
2. The Report of the Chief Medical Officer. The Chief Medical Officer's Project to Strengthen the Public Health Function. Londres: Department of Health; 1999.
3. 42 Consejo Directivo. Organización Panamericana de la salud. Organización Mundial de la Salud. Funciones esenciales de salud pública. Washington D.C.: OPS/OMS; 2000.
4. De la Puente ML, Manzanera R. Grupo de Trabajo de Salud Pública en Cataluña. Propuesta marco de reorganización de la salud pública en Cataluña. Gac Sanit. 2002;15(Suppl 4): 55-8.

**Anexo 1. Participantes en el proceso de definición de las competencias profesionales de salud pública***Coordinadores*

Fernando G. Benavides. Sociedad Española de Epidemiología  
 Carmela Moya. Sociedad Española de Salud Pública y Administración Sanitaria

*Comisión de Seguimiento*

M. Lluïsa de la Puente. Sociedad Española de Salud Pública y Administración Sanitaria  
 Miquel Porta. Sociedad Española de Epidemiología  
 Andreu Segura. Sociedad Española de Salud Pública y Administración Sanitaria  
 Carmen Amela. Sociedad Española de Epidemiología

*Participantes talleres Menorca, 2001 y 2002*

Itziar Larizgoitia. Sociedad Española de Epidemiología  
 Ferran Martínez-Navarro. Sociedad Española de Epidemiología  
 José Luis Aboal. Sociedad Española de Salud Pública y Administración Sanitaria  
 Carlos Álvarez-Dardet. Sociedad Española de Salud Pública y Administración Sanitaria  
 Miguel Carrasco. Sociedad Española de Salud Pública y Administración Sanitaria  
 María Jesús Hernández. Sociedad Española de Medicina Preventiva, Salud Pública e Higiene  
 Luis Gómez. Sociedad Española de Epidemiología  
 Cristina Fernández. Sociedad Española de Salud Pública y Administración Sanitaria  
 Javier García-León. Sociedad Española de Epidemiología  
 Enrique Gil. Sociedad Española de Epidemiología  
 Nicolás Rodríguez. Sociedad Española de Salud Pública y Administración Sanitaria  
 Antoni Plasència. Sociedad Española de Epidemiología  
 Luis Carlos González Pérez. Sociedad Española de Epidemiología  
 José M. Ordóñez Iriarte. Sociedad Española de Salud Pública y Administración Sanitaria  
 Manuel Oñorbe. Sociedad Española de Salud Pública y Administración Sanitaria